



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil quince (2015)

<b>PROCESO</b>	<b>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>ALFONSO MERCADO ALTAMAR</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES (CREMIL)</b>
<b>RADICADO</b>	<b>05001-33-33-005-2014-01751-00</b>
<b>AUTO</b>	<b>ADMITE DEMANDA</b>

Por reunir los requisitos establecidos en el Art. 161 y s.s. de la Ley 1437 de 2011, el Despacho resuelve:

**1. ADMITIR** la demanda promovida, a través de apoderado, por el Sr. ALFONSO MERCADO ALTAMAR en contra de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES (CREMIL), a la que se impartirá el trámite correspondiente al medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO previsto en el artículo 138 del CPACA.

**2. NOTIFICAR** personalmente el contenido del presente auto al representante legal de la entidad demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Procurador Judicial Delegado ante este Juzgado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 197, 198 y 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, esto es, mediante la remisión al correo electrónico para notificaciones judiciales de las entidades mencionadas, tanto de la demanda como de esta providencia, debidamente identificadas.

Deberá la parte actora, a través del servicio postal autorizado, remitir a los sujetos relacionados, copia de la demanda, de sus anexos y del auto admisorio. Además, deberá allegar al Despacho las copias de las correspondientes constancias de envío, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación por estados del presente auto.

**3. NOTIFICAR** el presente proveído por anotación en estados a la parte actora, conforme al artículo 171 *Ibidem*.

**4. ADVERTIR** a las notificadas, que el término de traslado comienza a correr al vencimiento del término común de veinticinco (25) días después de surtida la última notificación al buzón electrónico, de acuerdo con el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, y que cuentan con el término de treinta (30) días para contestar y

Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Radicado: 05001-33-33-005-2014-01751-00  
Demandante: Alfonso Mercado Altamar  
Demandado: Caja de Retiro de las Fuerzas Militares - CREMIL

presentar las pruebas que pretendan hacer valer en defensa de sus intereses, incluyendo en los anexos de la respuesta, los antecedentes administrativos.

El término indicado podrá ser ampliado por otros treinta (30) días, si así se solicita dentro del plazo inicial, en la forma indicada en el Art. 175, Num. 5º del de la Ley 1437 de 2011, con las sanciones allí consagradas.

5. Para este momento, los gastos del proceso corresponden únicamente al envío por correo postal autorizado de las previamente mencionadas piezas procesales, los cuales el Despacho se abstiene de fijar, en atención a que tal imperativo se radicó en la parte demandante, en consideración al principio de colaboración y a la necesidad de un trámite célere.

En caso de requerirse con posterioridad otros gastos del proceso, el Despacho procederá a su fijación.

6. **RECONOCER** personería al Dr. **EDIL MAURICIO BELTRÁN PARDO** portador de la T.P. 166.414 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la parte actora, en los términos del poder obrante en el folio 1 del expediente.

Dado que en el acápite de notificaciones el apoderado de la parte demandante incluye su dirección de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1437 de 2011, las notificaciones se realizarán a ese buzón, esto es, a la dirección electrónica [fundadorsedesol@hotmail.com](mailto:fundadorsedesol@hotmail.com)

**NOTIFÍQUESE.**

  
**CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRIO**  
JUEZ

N.P.O.

<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>	
<b>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</b>	
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N.º <u>61</u> el auto anterior.	
Medellín, <u>27 ABR 2015</u>	Fijado a las 8 a.m.
 <b>ALEJANDRA ÁLVAREZ CASTILLO</b> Secretaría	